

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTÁ

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 05 de Marzo de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTÁ	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.608

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTÁ

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... - Convocatorias Asambleas Profesionales..... - Avisos Comerciales..... - Asambleas Comerciales..... - Avisos Administrativos..... - Edictos de Mina..... - Edictos Concesión de Agua Pública..... - Edictos Judiciales..... - Remates Judiciales..... - Remates Administrativos..... - Posesión Veinteñal..... - Avisos Generales.....	\$ 8,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 25,00 \$ 20,00 \$ 20,00 \$ 10,00 \$ 15,00 \$ 25,00 \$ 25,00 \$ 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. - Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 75,00 \$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
- Anual..... - Semestral..... - Trimestral..... - Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 100,00 \$ 65,00 \$ 50,00 \$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
- Por ejemplar dentro del mes..... - Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... - Atrasado más de 1 año..... - Separata..... - Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 1,00 \$ 1,50 \$ 3,00 \$ 3,50 \$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. Ed. N° 601 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1329
M. Ed. N° 602 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1329
M. Ed. N° 603 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1329
M. Ed. N° 604 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 605 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 606 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 607 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 608 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 609 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 610 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1330
M. Ed. N° 611 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 612 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 613 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 614 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 615 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 616 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 617 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1331
M. Ed. N° 618 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 619 del 17/02/99 - Autoriza creación de cargo	1332
M. Ed. N° 620 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 621 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 622 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 623 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 624 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 625 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1332
M. Ed. N° 626 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 627 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 628 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 629 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 630 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 631 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1333
M. Ed. N° 632 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 633 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 634 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 635 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 636 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 637 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 638 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1334
M. Ed. N° 639 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. N° 640 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. N° 641 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. N° 642 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. N° 643 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335

	Pág.
M. Ed. Nº 644 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. Nº 645 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1335
M. Ed. Nº 646 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 647 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 648 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 649 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 650 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 651 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336
M. Ed. Nº 652 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1336

EDICTOS DE MINAS

Nº 042 - Tocomar II - Expte. Nº 16.082.....	1337
Nº 038 - Juan Manuel - Expte. Nº 16.397	1337
Nº 037 - H.A.G. Internacional - Expte. Nº 15.426	1337
Nº 034 - Juan 1 - Expte. Nº 15.565	1337
Nº 890 - Cobres Tercera - Expte. Nº 15.942	1338
Nº 882 - Toldios 3 - Expte. Nº 15.892.....	1338

LICITACION PUBLICA

Nº 982 - U.N.Sa. Nº 721/98.....	1338
---------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 040 - Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta	1338
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 043 - S.O.S.P. Nº 08/99.....	1339
---------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 041 - Ernesto Felipe Rengifo - Expte. Nº 16.062/98	1339
---	------

SUCESORIOS

Nº 036 - Maciel, Francisco Roberto - Expte. Nº C-24.547/98.....	1339
Nº 033 - Baiz, Benito Luis - Sandoval, Sofía - Expte. Nº 1A-51.321/84	1339
Nº 018 - Lamas, Toribia - Expte. Nº 1C-25.437/98	1339
Nº 017 - López, Víctor Ignacio - Expte. Nº C-25.574/98	1340
Nº 020 - Aguirre, Luis - Expte. Nº C-21.621/98	1340
Nº 980 - Campo, Isidro Felipe - Expte. Nº C-12.864/98.....	1340
Nº 964 - Dominga Luna - Expte. Nº 38.038/98	1340
Nº 957 - Rodríguez, Miguel - Expte. Nº 2C-22.206/98	1340

REMATES JUDICIALES

Nº 031 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº C-20.096/98.....	1340
Nº 030 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. Nº B-96.651/97	1341
Nº 029 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-20.224/98.....	1341
Nº 028 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-10.013/98	1342
Nº 978 - Por: Carlos Arturo Curá - Juicio: Expte. Nº 38.070/98	1342
Nº 972 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº B-78.192/96.....	1342

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 035 - Juan María Gutiérrez - Expte. Nº 11.548/98.....	1343
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 022 - Círculo Norte S.R.L. - Expte. N° C-27.145/981343

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 979 - La Loma I.C.F.S.A. 1343

N° 940 - Defensa y Encauzamiento S.A.1343

N° 928 - Macroaval S.G.R. 1344

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 032 - Departamento de Seguridad Social, para el día 25/03/99 1344

ASAMBLEA

N° 039 - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán, para el día 05/04/99 1345

RECAUDACION

N° 044 - Del día 04/03/99 1345

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 601 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.319/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "D", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.321 "Pbro. Dr. José Andrés Pacheco de Melo" de El Carril, localidad del departamento Chicoana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 602 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.268/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección de Plurigrado, conformada por 3er. y 4°, correspondiente al 1er. y 2° Ciclos de

E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.068 "Macacha Güemes" de la localidad Madre Vieja, departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 603 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.158/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.098 "Cornelio Saavedra" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 604 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.902/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.046 "César Fermín Perdiguer" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 605 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.262/99.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 11/12/98, la creación de 7° año, división "F", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.699 "Dr. Ricardo Joaquín Durand" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 606 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.278/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.586 "Lidia Rosa Montellano de Sidorenko" de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 607 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.156/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.055 "José Manuel Estrada" de San Lorenzo, Dpto. Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 608 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.310/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.044 "Fray Honorato Pistoia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 609 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.315/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.192 de la localidad Los Baldes, departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 610 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.326/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.498 "Pedro Bonifacio Palacios" de Joaquín V. González, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 611 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.271/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "D", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 612 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.163/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de Plurigrado, división única, 1er. y 2° Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.381, Dpto. La Poma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 613 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.121/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, 4°, 5°, 6° y 7°, correspondiente al 2° y 3er. Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.274 de La Calderilla, localidad del departamento La Caldera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 614 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.042/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 8° año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.630 "Dr. Federico Ibarguren" de Seclantás, localidad del departamento Molinos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 615 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.861/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.398 "Gral. Bartolomé Mitre" de Campo Quijano, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 616 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.852/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.001 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 617 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.925/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.362 "Domingo Faustino Sarmiento" de Animaná, localidad del departamento San Carlos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 618 - 17/02/99
- Expte. N° 159-1.864/98.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la creación de dos (2) cargos de Maestro Especial Idóneo en Artesanía, en la Escuela N° 4.454 "Gral. Enrique Mosconi" de Los Blancos, localidad del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 619 - 17/02/99
- Expte. N° 159-1.515/98.**

Artículo 1° - Créase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro de Jardín de Infantes, en la Escuela N° 4.288 de Jasimaná, localidad del departamento San Carlos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 620 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.928/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.084, "Juana Manuela Gorriti" de Metán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 621 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.860/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "G", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.398 "Gral. Bartolomé Mitre" de Campo Quijano, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 622 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.895/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 04/12/98, la creación de una sección Pluri-Jardín, Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Palermo Oeste, localidad del departamento Cachi, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 623 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.897/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Palermo Oeste, localidad del departamento Cachi, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 624 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.929/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 625 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.161/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.647 "Dr.

Mariano Boedo" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 626 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.127/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.090 "República de Bolivia" de Salvador Mazza, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 627 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.054/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformado por Jardín de Infantes y 1er. año, correspondiente al Nivel Inicial y 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.580 de Potrero Uriburu, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 628 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.294/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.516, "Armada Argentina" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 629 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.341/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "A", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.350 de La Candelaria, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 630 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.311/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.044 "Fray Honorato Pistoia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 631 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.679/98.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/02/99, la creación de Jardín de Infantes, división "D", turno tarde, en la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción", Anexo Las Palmeritas, de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 632 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.893/98.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "A", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Palermo Oeste, localidad del departamento Cachi, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 633 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.973/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.316 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 634 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.859/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "F", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.398 "Gral. Bartolomé Mitre" de Campo Quijano, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 635 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.858/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.398, "Gral. Bartolomé Mitre" de Campo Quijano, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 636 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.078/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.692 "María del Rosario de San Nicolás" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 637 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.077/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "C", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.673 "Gral. Jorge Edgar Leal" de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 638 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.849/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.050 "Clara Saravia Linares de Arias" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 639 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.142/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.077 "Juana Moro de López" de La Caldera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 640 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.114/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, 7° y 8°, correspondiente al 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.350 de La Candelaria, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 641 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.023/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.003 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 642 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.903/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "D", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.026 "Dr. Delfín Leguizamón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 643 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.914/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "E", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.031 "Dr. Pedro Bonifacio Palacios" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 644 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.123/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.150, "Santiago de Compostela" de Isla de Cañas, localidad del departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 645 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.917/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.045 "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 646 - 17/02/99
- Expte. N° 159-2.906/98.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "E", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.135 "Monseñor Roberto J. Tavella" de General Güemes, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 647 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.322/99.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.467 de la localidad Pluma del Pato, departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 648 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.273/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.502 "Cristina Córdoba de Chamorro" de El Jardín, localidad del departamento La Candelaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 649 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.031/98.**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 2° año, 1ra. división, carrera Traductorado en Inglés, turno vespertino, con

una carga horaria de veintitrés (23) horas cátedra de Régimen Anual, cuatro (4) horas cátedra para el primer cuatrimestre y seis (6) horas cátedra para el segundo cuatrimestre, según estructura curricular aprobada por Disposiciones N°s. 84/98 y 110/98 de la Dirección General de Educación Superior, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de Joaquín V. González, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 650 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.041/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "D", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.127 "Manuela Pedraza" de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 651 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.056/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.641 "Juan Vucetich" de Metán, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 652 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.066/99.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "D", 2° Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.692 "María del Rosario de San Nicolás" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 042 F. N° 109.032

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Mario César Rojo, ha solicitado la concesión de cantera de piedra caliza, ubicada en el departamento Los Andes, denominada: "Tocomar II", que tramita mediante Expte. N° 16.082 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.325.700	3.441.250
2	7.325.700	3.441.750
3	7.324.700	3.441.750
4	7.324.700	3.441.250

Superficie libre probable: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 038 F. N° 109.018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Juan Manuel Marín, el 06 de julio de 1998, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso, a la que denominará: "Juan Manuel", ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Tolar Grande, descripta de la siguiente manera: (Expte. N° 16.397):

Coordenadas Gauss Krugger:

Esquinero	X	Y
1	7.274.156,5	3.352.171,1
2	7.274.156,5	3.352.671,1
3	7.273.156,5	3.352.671,1
4	7.273.156,5	3.352.171,1

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 01 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 037

F. N° 109.022

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa H.A.G. Internacional, por Expte. N° 15.426, ha solicitado 339,965 Has., en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

	Y	X
Punto N° 1:	3.423.332,0000	7.222.949,0000
Punto N° 2:	3.425.842,0000	7.222.949,0000
Punto N° 3:	3.425.842,0000	7.220.904,0000
Punto N° 4:	3.425.421,6082	7.220.904,0000
Punto N° 5:	3.425.288,1720	7.221.059,3900
Punto N° 6:	3.425.515,7710	7.221.254,8340
Punto N° 7:	3.425.173,0000	7.221.654,0000
Punto N° 8:	3.425.006,0000	7.221.547,0000
Punto N° 9:	3.424.772,9680	7.222.099,8980
Punto N° 10:	3.424.496,4190	7.221.983,3400
Punto N° 11:	3.424.418,8550	7.222.167,3690
Punto N° 12:	3.424.142,5060	7.222.050,8950
Punto N° 13:	3.424.273,5227	7.221.740,0418
Punto N° 14:	3.423.572,7910	7.221.736,6590
Punto N° 15:	3.423.574,2410	7.221.436,3510
Punto N° 16:	3.423.332,0000	7.221.434,8227

Encerrando la superficie libre de 339,965 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 04 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 05 y 18/03/99

O.P. N° 034

F. N° 109.019

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada "Juan 1", ubicada en el Dpto. Orán, en márgenes del Río Pescado y que tramita mediante Expte. N° 15.565 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.461.044,00	4.360.266,24
2	7.460.684,33	4.359.918,91
3	7.461.427,48	4.359.249,78
4	7.461.751,18	4.359.562,38
5	7.461.230,98	4.360.030,77
6	7.461.107,36	4.360.096,49
7	7.461.043,09	4.360.173,10

Superficie probable: 44 Has. 4.950 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 890 F. N° 108.863

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa International Pacific Rim S.A. por Expte. N° 15.942, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de plomo, plata y zinc ubicado en el departamento La Poma. La mina se denominará "Cobres Tercera". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.382.957	3.468.967
Esquinero N° 1:	7.383.995	3.468.420
Esquinero N° 2:	7.383.995	3.471.764
Esquinero N° 3:	7.382.783	3.471.764
Esquinero N° 4:	7.382.783	3.473.420
Esquinero N° 5:	7.381.695	3.473.420
Esquinero N° 5:	7.381.695	3.468.420

Encerrando la superficie libre probable de 948 Has., 7.928 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/02, 05 y 17/03/99

O.P. N° 882 F. N° 108.853

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 15.892, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de oro, plata y cobre diseminados ubicado en el departamento La Poma. La mina se denominará "Toldios 3". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger		
	X	Y
P.M.D.	7.336.900	3.504.020
Esquinero N° 1:	7.341.426	3.502.825
Esquinero N° 2:	7.341.426	3.505.825
Esquinero N° 3:	7.335.426	3.505.825
Esquinero N° 4:	7.335.426	3.502.825

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Labatti, Héctor Diego Rubén Omar (Mat. N° 937) y de la firma Foxter (Mat. N° 936). Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría, 29 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/02, 05 y 17/03/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 982 F. v/c. N° 9.109

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 01/99

Expediente N° 721/98

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 01/99 para la venta de equipos de impresión, copiado y encuadernación de la Dirección de Impresiones e Impresiones.

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de marzo de 1999 a horas 11:00, en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177, (4400) Salta, Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña 933 - 5° Piso - Casa de Salta - Tel. 4326-1315.

Imp. \$ 50,00 e) 04 y 05/03/99

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 040 F. N° 109.025

**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Contratación Directa

Expte. N° 3.052/99 - Art. 13, Inc. H) Ley 6.838/96.

El Tribunal Electoral de la Provincia, necesita contratar en forma urgente, un software para administración de 8 (ocho) líneas telefónicas para consulta automática del Padrón Electoral de la Provincia.

Informes: Sede del Tribunal Electoral. Avda. Belgrano 1002, 1er. Piso. Horario: Viernes 05/03/99 de Hs. 08,00 a 13,00 y 16,00 a 20,00. Sábado 06/03/99 de Hs. 09,00 a 12,00.

Presentación de las Ofertas: En Dirección de Administración, Avda. Belgrano 985, el día 08/03/99 hasta horas 12,00.

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 043 F. v./c. N° 9.111

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 08/99**

"Ampliación y refacción Centro de Salud N° 51 - Barrio Limache, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 52.000,00.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 52,00.

Apertura de las Propuestas: El día 24 de marzo de 1999 a horas 11,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 09 de marzo de 1999 hasta el día 19 de marzo de 1999 a Hs. 13,30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 05/03/99

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 041 R. s/c. N° 8.146

En la Causa N° 16.062/98 seguida contra Ernesto Felipe Rengifo por el delito de Violación en Grado de Tentativa, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, sita en calle General Güemes N° 1307, Ciudad, Presidencia del Dr. Carlos Nieva, Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de: Comunicar lo resuelto por el Tribunal en las actuaciones de referencia: "Salta, 29 de diciembre de 1998. Autos y Vistos, Falla: I) Condenando a Ernesto Felipe Rengifo, de las condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Cuatro Años de Prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de Violación en Grado de Tentativa (Artículos 119 Inciso 1°, 42, 12, 19, 29 Inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal), Ordenando permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II)...; III)...; IV)...; V) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Julio Pancio y Omar Silisque, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario". Nota: Ernesto Felipe Rengifo: Argentino, soltero, nacido en S.S. de Jujuy, el día 26/05/57, hijo de Julián y de Beatriz Guzmán, Documento N° 8.181.397 y Prontuario Policial N° 78.992 I.A.

Sin cargo

e) 05/03/99

Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/99

O.P. N° 033

R. s./c. N° 8.145

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en los autos: "Baiz, Benito Luis - Sandoval, Soffa - Sucesorio", Expte. N° 1A-51.321/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de febrero de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria (I.).

Sin cargo

e) 05 al 09/03/99

O.P. N° 018

F. N° 110.039

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, con domicilio en General Güemes 1087, Ciudad, en los autos caratulados "Lamas, Toribia - Sucesorio", Expte. N° 1C-25.437/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de febrero de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

SUCESORIOS

O.P. N° 036 F. N° 109.021

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer en el Sucesorio de Maciel, Francisco Roberto, Expte. N° C-24.547/98. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

O.P. N° 017

F. N° 110.038

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-25.574/98, caratulado: "Sucesorio de López, Víctor Ignacio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 020

F. N° 110.047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos: "Sucesorio de Aguirre, Luis", Expte. N° C-21.621/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 980

F. N° 108.993

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviará de Racioppi, en los autos caratulados: Campo, Isidro Felipe - Sucesorio, Expte. N° C-12.864/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviará de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 964

F. N° 108.973

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dña. Dominga Luna";

Expte. N° 38.038/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de febrero de 1999. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/99

O.P. N° 957

R. s/c. N° 8.141

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en el Expte. N° 2C-22.206/98, caratulado: "Rodríguez, Miguel - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de febrero de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 031

F. N° 109.012

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso importante casa
en Rosario de Lerma

El día martes 09 de marzo de 1999, a horas 18:45, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del abogado Jorge Montenegro, en los autos: "Bianchi, Sergio vs. Ramos, Sergio Omar y Ramos, Néstor Victorino - Ejecutivo", Expte. N° C-20.096/98, remataré según lo ordenado en fs. 40, la parte indivisa que le corresponde al demandado (50%), con la base de \$ 942,10 (Pesos novecientos cuarenta y dos con 10/100), correspondiente a las 2/3 de la valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 12 vta., Matrícula N° 1.022, Sección A, Manzana 11, Parcela 3, del departamento Rosario de Lerma. Datos según Cédula Parcelaria: Extensión: Frente: 20,00 mts. lado S.E.; contrafrente: 21,60 mts. lado N.O.; fondo: 22,00 mts. en cdo. N.E.; L.S.O.: 30,20. Superficie: 522 m². Límites: N.O.: Lote 9; S.E.: Calle s/n.; S.O.: Lote 4; N.E.: Parte del Lote 2. Se trata de un inmueble ubicado en calle Laprida s/N° del B° Pueblo Nuevo. Cuenta con

tres dormitorios de 3,5 x 3,5 mts.; un living-comedor de 4 x 7 mts.; dos baños de 2 x 1,5 mts. completos con azulejos, una cocina de 3 x 3 mts. con mesada y bacha con revestimiento cerámico, una galería en forma de L de 2 x 10 mts. Todo con piso de cerámico rústico, techo de chapa revestido con cieloraso de madera machimbrada. Paredes de material cocido con revoque fino a la cal. Separado de la casa un quincho de material con asador, una habitación con baño, todo techo de chapa y revoque sin pintar; jardín a la vuelta, totalmente tapiada con portón de acceso para vehículos. Ocupada por el señor Sergio Omar Ramos, señora Minetti de Ramos y un hijo menor, en calidad de propietarios. Servicios: Agua, luz, cloacas, teléfonos y T.V. cable, gas envasado, calle enripiada. Forma de Pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 4319102 - 156 832907 - Salta. Eduardo Torino, Martillero Público, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 96,00

e) 05 al 09/03/99

O.P. N° 030

F. N° 109.009

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Gabino Blanco N° 315

El día 05/03/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 2.661,03 (2/3 V.F.) un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal, Catástro N° 38.397, Sección "D", Manzana 90, Parcela 23, departamento Capital, (Superficie 300,00 m²), ubicado en calle Gabino Blanco N° 315. Edif.: Frente tapiado c/revoque c/entrada y otra p/vehículos, también galería semicubierta, cocina, tres dormitorios, baño de 2da., todo revocado y de material de adobe y ladrillo, piso de cemento alisado y parte de tierra (galería), techo de chapas de fibrocemento y zinc. Servicios: Agua, luz, cloaca y gas natural que pasa p/la calle pero s/conectar. Ocupada por la demandada, su hijo y nieto menor en calidad de propietarios. El

comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio que se sigue c/Jaime, Faustina s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-96.651/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el diario El Tribuno y 1 día en el Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 423-5980, Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 05/03/99

O.P. N° 029

F. N° 109.010

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 3.652,95

Lote de terreno en Vª Esmeralda

El día martes 09 de marzo de 1999, a horas 18:15, en pasaje Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Delfín de Chavarría, Evelia - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-20.224/98, remataré con la base de \$ 3.652,95 el inmueble identificado Matrícula N° 39.002, Sección 5, Manzana 620, Parcela 04, departamento Capital - 01. Mide frente 13 mts. x 40 mts. fondo. Superficie s/m 520 m². Límites: N. Lotes 1, 2 y 3; S. Lote 5; E. calle y O. Prop. Reserv. Plano 1324, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubicado en calle F. Figueroa de Solá s/N°, al lado medidor 420 y al frente del medidor 413, a 20 mts. de la plaza principal de Vª Esmeralda, Ciudad. Se encuentra baldío, libre de ocupantes y sin construcción, terreno plano sin desnivel. Servicios de agua corriente y luz eléctrica p/la vereda. Sobre calle enripiada, según informe de autos. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00, J.R.C. de M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 09/03/99

O.P. N° 028

F. N° 109.003

Por: ANALIA LIA PLAZA
JUDICIAL - BASE \$ 7.074,37 Y REDUCCION

El 54,60% ind. del inmueble ubicado en calle
25 de Mayo 337. Campo Quijano

El viernes 05 de marzo de 1999 a Hs. 18,45 en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 7.074,37, pasados 15 minutos, de no haber postores por la base se rematará sin base el 54,60% indiviso del inmueble situado en Dpto. Rosario de Lerma - 19, Campo Quijano, Secc. B, Manzana 25, Parcela 16, Catastro N° 626, sobre calle 25 de Mayo N° 337. Características del inmueble: Posee dos dormitorios, un living, una cocina comedor, baño, pasillo al centro, una habitación y lavadero, pisos de mosaico, techos de chapa, carpintería de madera. Cuenta con los servicios de luz y agua corriente. Por la calle pasan los servicios de gas natural, cloaca y teléfono. El inmueble se encuentra desocupado. Todo según informe fs. 38 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Dra. María Cristina M. de Marínaro. Secretaría de la Dra. Susana del C. Ramallo, en autos caratulados: "Belton, Rafael Fernando vs. Gaufrin Díaz, Ramón Federico. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-10.013/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable no Inscripto. Informes Martillero Público Ana Lía Plaza, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/99

O.P. N° 978

F. N° 108.991

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL SIN BASE

Una computadora y muebles de escritorio

El día 08 de marzo de 1999 a horas 18,00 en mi oficina de Esquíú 226 de esta Ciudad donde estará mi bandera remataré sin base, con dinero de contado y al mejor postor: Una computadora Sync Master 3, marca Samsung, compuesta por teclado, disketera, monitor serie N° H2FD8283, una impresora marca Panasonic KXP2624, serie 31MB6D05153, un escritorio de madera con mesada de vidrio, con cuatro cajones de 1 x 2 m., sup. aprox., un escritorio de fórmica con dos

cajones, un fichero de fórmica con dos cajones, dos ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, un monitor Samsung, un ventilador de pie marca Super de Luxe, un fax con teléfono marca Panasonic, un estante de madera de 2 m. de alto x 1,50 m. de ancho, dos puertas corredizas y cuatro estantes, tres sillas de madera con tapizado rosado, todo en buen estado de conservación. Ordena el Sr. Juez C. y C., 1ra. Inst., 1ra. Nom., Secretaría N° 2 a cargo de Claudia G. Nallar en autos "Lacuri, Luis Alberto c/Sancho H. Waldo s/Ejecutivo", Expte. N° 38.070/98. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10% a cargo del comprador, sellado 1,2%, 50% a cargo del comprador, para ver los bienes en horario de oficina, Esquíú 226, Tel. 421100. Carlos V. Curá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/99

O.P. N° 972

F. N° 108.986

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en esta Ciudad

El 05/03/99 a horas 18:00 en calle J. M. Leguizamón 1165 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.880,00, eq. a las 2/3 partes de su V. Fiscal el inmueble identificado como Mat. 91.472; Secc. H; Manzana 27; Parc. 15-c; Dpto. Cap. ubicado s/calle Alvear N° 1180 de esta ciudad de Salta. Medidas 10 x 30,25 (Sup. 302,30 m²). Mejoras: Frente c/reja metálica y garaje de aprox. 8 m. de largo, (techo de losa, piso granítico), c/portal metálico corredizo, living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, todo con techo de losa y piso granítico; patio descubierto con piso de cemento alisado, lavadero, asador; escalera que conduce a la terraza. Al fondo, una habitación con techo de chapa de zinc, lavadero y baño, una habitación con techo de losa, toda esta última parte con piso calcáreo. Ocupado por el señor Juan Vera junto a su esposa Nieves del V. Catue (propietaria) y su hija Cecilia del V. Gutiérrez, en calidad de propietarios. Servicios: Sanitarios, energía eléctrica, gas natural instalado, teléfono, calle pavimentada y con alumbrado público. Condición de venta: Señal 30% más 1,25% Rentas. Impuesto a la venta no incluido en el precio (Art. 7° Ley 23.905/91). Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio c/Vázquez, D. s/Ejec. Hipot. Expte. N° B-78.192/96. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 4313382. No se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/03/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 035

F. N° 109.020

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Concurso Preventivo de Juan María Gutiérrez", Expte. N° 11.548/98, hace saber que los Síndicos designados, Claros Trovatos y Asociados, recibirán pedidos de verificación de créditos e informes en calle Martín Cornejo N° 66 de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles, desde horas 16:00 a 20:00 y en Orán en calle Uriburu N° 561, los días jueves desde horas 15:00 a 20:00. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 26 de 1999. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/03/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 022

F. v/c. N° 9.110

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Círculo Norte S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° C-27.145/98, hace saber: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 1998 se ha declarado la Quiebra a la firma Círculo Norte S.R.L., con domicilio en calle Vicente López N° 797, de esta ciudad de Salta.

2) Que se ha dispuesto que continúe interviniendo en estas actuaciones al Síndico C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, de esta Ciudad. 3) Que se ha ordenado que los acreedores posteriores a la presentación en Concurso concurren a verificar sus créditos por la vía incidental (Art. 202 de L.C.Q.), debiendo el Síndico recalcular los créditos de los acreedores ya verificados y declarados admisibles en el Concurso Preventivo. 4) Que se ha ordenado la venta de los bienes pertenecientes a la fallida, la que se hará mediante subasta por un martillero, que deberá ser propuesto por la Sindicatura y en su defecto, en la audiencia que a tal fin se señale oportunamente. 5) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico actuante, C.P.N. Mario César Gerónimo de todos los bienes, Libros de Comercio y documentación que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 6) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. 7) Que se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 04 al 10/03/99

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 979

F. N° 108.992

LA LOMA I.C.F.S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1999 a Hs. 10,30 en la sede social, sito en calle Buenos Aires N° 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261, Ley 19.550.

4º) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

5º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

6º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

José Ignacio García Bes
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/03/99

O.P. N° 940

F. N° 108.951

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El día 17 de marzo de 1999 a hs. 17,30 en Primera Convocatoria y a Hs. 18,30 en Segunda Convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria en domicilio de Avda. Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Consideración de Memoria y Balance General ejercicio 1998 (01/01/98 - 31/12/98).

El Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente
D.E.S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/03/99

O.P. N° 928

F. N° 108.926

MACROAVAL S.G.R.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Macroaval S.G.R. convoca a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de socios a celebrarse el día 14 de abril de 1999 a Hs. 11,00 en la sede social de Alvarado N° 746 de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2°) Asamblea Ordinaria: 2.1. Consideración de la renuncia de un Miembro Suplente del Consejo de Administración. 2.2. Designación de un Miembro Suplente para integrar el Consejo de Administración por hasta la finalización del mandato del renunciante.
- 3°) Asamblea Extraordinaria: Modificación del Estatuto Social en sus Artículos 4°, 5°, 34, 36, 40, apartado c) punto 2, 46, 52, 53, apartado c).

En caso de falta de quórum las Asambleas se celebrarán en Segunda Convocatoria a horas 12,00 del mismo día si se encuentran presentes socios que puedan emitir votos por el 30% del capital accionario, siempre que los socios partícipes incluidos en el conjunto puedan emitir como mínimo votos que representen el 15% de votos de las acciones Clase A con derecho a voto.

Salta, 24 de febrero de 1999.

Consejo de Administración

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Salta, 04 de marzo de 1999

O.P. N° 032

F. N° 109.016

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Extraordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 17 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1999 en primera convocatoria a horas 19:30 y en segunda convocatoria a horas 20:30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del proyecto de reforma de la Ley N° 6.188 y en su caso, prórroga del acto eleccionario de renovación de integrantes del Directorio y de la comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.188 - Art. 20. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Se encuentran a disposición de los afiliados en la sede del Departamento de Seguridad Social del C.P.C.E.S. copias del proyecto de reforma de la Ley N° 6.188.

Cr. Néstor Mario Bruna
Prosecretario

Cra. Lila Antonelli de Ledesma
Presidenta

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 09/03/99

ASAMBLEA

O.P. N° 039

F. N° 109.024

**ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES
MUNICIPALES ORAN****Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de abril de 1999 a horas 21:00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 150, Casa de la Cultura, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.

3°) Aprobación Balance, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio año 1998.

Mario Tárraga
Secretario

Imp. \$ 16,00

Carlos Sarapura
Presidente

e) 05 y 08/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 044

Saldo anterior.....	\$ 25.967,10
Recaudación del día 04/03/99	\$ 657,70
TOTAL	\$ 26.624,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780